



ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN  
DE LA COMPAÑÍA RULIMANES Y ACERO S.A.....  
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En Guayaquil, al seis días del mes de octubre del dos mil cinco, ante mí, Doctor CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, Abogado, Notario Primero, Interino del Cantón, comparece el señor JOHNNY SORIANO CASANOVA, casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía RULIMANES Y ACERO S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega en la matriz. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una de cambio de Denominación, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor JOHNNY SORIANO CASANOVA, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía RULIMANES Y ACERO S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito se adjunta a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Décimo Sexta, Abogada Melba de Verduga, el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía como compañía Limitada, con capital social de ciento veinticinco mil sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a Setecientos mil sucres y reformó su estatuto social. c) Mediante

escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía se transformó a compañía anónima y reformó integralmente su capital social y aumentó su capital a cinco millones de sucres, d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo, Abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de noviembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de abril del dos mil uno, la compañía convirtió su capital a dólares y aumentó el capital y reformó su estatuto social. e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, decidió: Uno) Cambiar la denominación de la compañía a CASA DEL RULIMÁN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA, reformar el artículo uno del Estatuto Social en lo referente a la denominación; y, autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura de cambio de denominación y reforma de estatuto. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor JOHNNY SORIANO CASANOVA, en su calidad de Gerente General de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., que ejecutando las resoluciones de la junta general celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, declara: a) Cambiar la denominación de la compañía; b) Que queda reformado el artículo uno del estatuto social en lo referente a la denominación de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General de socios; c) Se declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco; b) Copia certificada del nombramiento de representante legal. Agregue, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Agregue, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura.

Guayaquil, 24 de Febrero del 2005

Señor  
JOHNNY SORIANO CASANOVA  
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

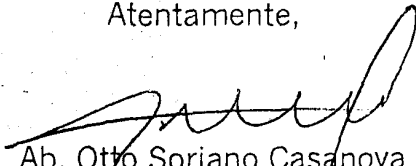
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted, GERENTE GENERAL, de la Compañía por el tiempo de CINCO años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá con plenitud de atribuciones la representación, Legal, Judicial y Extrajudicial; sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

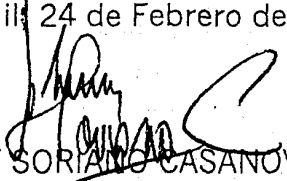
El Estatuto Social se protocolizo como Compañía Limitada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, el 22 de Octubre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Agosto de 1983. Mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Trigésima de este Cantón, el 16 de Junio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Noviembre de 1994, se transformo a Sociedad Anónima y Reformo su Estatuto. Mediante Escritura Publica otorgada ante la Notaria Trigésima Octava de este Cantón, el 27 de Noviembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Abril del 2001, se Aumento el Capital y Reformo los Estatutos.

Este documento sirve de credencial suficiente para que usted ejerza el cargo de Gerente General por el periodo designado desde el día en que se lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,

  
Ab. Otto Soriano Casanova  
PRESIDENTE

Acepto el cargo conferido a mi favor y prometo desempeñarlo en forma legal.  
Guayaquil, 24 de Febrero del 2005.

  
JOHNNY SORIANO CASANOVA  
C.I. # 0900458290

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **RULIMANES Y ACERO S.A.**, a favor de **JOHNNY SORIANO CASANOVA**, a foja **21.175**, Registro Mercantil número **3.830**, Repertorio número **6.963**.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil cinco.-



*[Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
se pagado por cada l.

\$ 19,30

ORDEN: 151156  
LEGAL: LANNER COBEÑA  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: F.



*[Signature]*  
Yo, *[Signature]*, Secretario del Registro Mercantil del Canton Guayaquil, certifico que el presente es un original auténtico e igual al que se exhibió y devolvió a su propietario.

Guayaquil, 19 SET. 2005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑÍA RULIMANES Y ACERO S.A..

En Guayaquil, a los treinta días de septiembre del dos mil cinco, a las  
nueve horas en el local social de la Compañía ubicada en la  
Avenida Machala No. 1101 y Vélez, se reúnen el accionista  
compañía, cuyo nombre es: JOHNNY SORIANO CASANOVA, propietario  
de veinte mil acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados  
Unidos de América cada una se encuentran totalmente liberadas. Se  
deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la  
Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta  
reunión.

Dirige la reunión el Ab. OTTO SORIANO CASANOVA, en calidad de  
Presidente de la Compañía y de la Junta, y actúa como Secretario  
JOHNNY SORIANO CASANOVA, Gerente General de la Compañía

EL Secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionista  
presente que ha formulado queda constatado que se encuentra  
presente todo el capital pagado de la Compañía. esto es,  
Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a los  
socios que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta  
Universal y Extraordinaria de socios en la que se deberá tratar y resolver  
sobre el único punto del orden del día, esto es: Cambiar la  
denominación social de la compañía; reformar el estatuto social en su  
artículo uno, en lo referente a la denominación de la compañía; y,

autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública.

A continuación, los presentes se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y para constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, y expresa que por convenir a los intereses de los negocios de la compañía y del accionista manifiestan su voluntad de cambiar la denominación social de la compañía, en consecuencia, del cambio de denominación es necesario, reformar el estatuto social, en el artículo uno, en la parte referente a la denominación social, el mismo que tendrá el siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD: La denominación de la compañía es CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA, es de nacionalidad ecuatoriana y efectuará todos sus actos y contratos bajo esta denominación social". Por último es necesario autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de cambio de denominación de la compañía.

La Junta General después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, resolvió en pleno y por unanimidad de votos aceptar la moción presentada

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual, se reinstala la

sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. Ff) AB. OTTO SORIANO CASANOVA, Sr. JOHNNY SORIANO CASANOVA.



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.-

JOHNNY SORIANO CASANOVA

Secretario de la Junta y Gerente General





**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**Oficina:Guayaquil**



**Número de Trámite:** 7063799

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** SORIANO HINOSTROZA MONICA JANNET

**Fecha de Reservación:** 02/09/2005 13:21:48

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/12/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Sr. Edison Becerra Herrera**  
**Delegado del Secretario General**



*Dr. Cristian Quinonez Basantes*  
**NOTARIA PRIMERA**  
**GUAYAQUIL**

# Superintendencia de Compañías del Ecuador

## Nómina de Socios/Accionistas

SC

Expediente: 25984

Nombre: RULIMANES Y ACERO S.A.

Usuario: jorgeth



### DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| Capital Suscrito de la Compañía (USD \$) |                |                                |              |                | 800,00  |
|------------------------------------------|----------------|--------------------------------|--------------|----------------|---------|
| No.                                      | Identificación | Nombre                         | Nacionalidad | Tipo Inversión | Capital |
| 1                                        | 0900458290     | SORIANO CASANOVA JOHNY ALFREDO | ECUADOR      | NACIONAL       | 800,00  |
| Total (USD \$):                          |                |                                |              |                | 800,00  |

Capital actualizado a la fecha: 22/07/2004 10:18:03

*Priscilla Parker Rendón*  
Dra. Priscilla Parker Rendón  
Directora de Registro de Sociedades

Fecha de Emisión: 20/09/2005 14:36:31

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

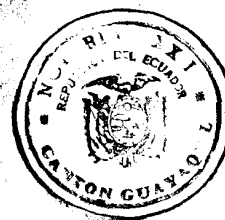
ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

[Información de la compañía](#)

[Buscar nuevo expediente](#)

[Servicios en línea](#)

[Página Principal](#)



b20/09/2005



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que en el diario **MERIDIANO**, en sus ediciones correspondientes a los días Jueves diez, Viernes once y Sábado doce de Noviembre del año dos mil cinco (Año XXI No. 8039, 8040 y 8041), se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA RULIMANES Y ACERO S. A., por la de CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S. A. CARRULESA Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 24 de Noviembre de 2005.

**Ab. Mauricio Trujillo Arízaga**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE**  
**COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**



MTA/Patricia

AN DEL ECUADOR S. A. CARRULESA Y REFORMA DEL ESTATUTO; así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 24 de 2005.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SORIANO CASANOVA JOHNY ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA  
 80-0090  
 NUMERO  
 0909458290  
 CEDULA  
 GUAYAQUIL  
 CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0277286  
 8/04/98  
 DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
 NOTARIO PUBLICO ECUATORIANO  
 Guayaquil - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 80-0090  
 NUMERO  
 0909458290  
 CEDULA  
 SORIANO CASANOVA JOHNY ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI  
 PARROQUIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. Cristian Quinonez Basantes  
 NOTARIA PRIMERA  
 GUAYAQUIL



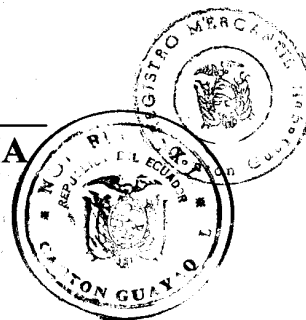


## **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**



1-. **Certifico:** que con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-DIC-0007468**, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, el 07 de Noviembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **RULIMANES Y ACERO S.A.** por la de **CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA** y Reforma del Estatuto, de fojas **134.646 a 134.661**, Registro Mercantil número **25.102** y anotada el veintiséis de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **47.342** del Repertorio.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 47342  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR:

Abogada MARÍA AUXILIADORA RAMÍREZ BELTRÁN. (firmado) Registro cinco mil trescientos cincuenta y uno. Hasta aquí la minuta inserta. Esida que fue la presente escritura pública de principio a fin, y en alta voz, por el Notario, a la otorgante en toda y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. RULIMANES Y ÁCERO S.A.

Sr. JOHNNY SORIANO CASANOVA

CC. No. 0900458290

Cert. Vot. 80-0690

RUC: 0990646546001

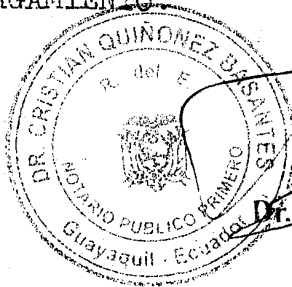


Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



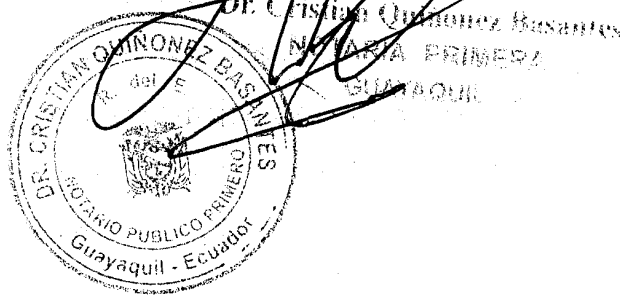
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ESTO

CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No. 05-G-DIC-0007468, emitida por el señor Abogado JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el siete de Noviembre del año dos mil cinco, mediante la cual se APRUEBA el cambio de denominación de la Compañía RULIMANES Y ACERO S. A., por la de CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S. A., CARRULESA y la reforma del estatuto, en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, uno de Diciembre del año dos mil cinco.-



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

**RAZON:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo TERCERO, tomo nota de la Resolución No. 05-G- DIC- 0007468 dictado por la Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de Fecha 07 de Noviembre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía RULIMANES Y ACERO S.A., celebrada el 22 de Octubre del 1982, ante la Ab. Melva Rodríguez de Verduga, Notaria Décimo Sexto del Cantón Guayaquil.- Referida en el presente testimonio.- EL NOTARIO.- Guayaquil, 02 de Diciembre del 2005.-

*[Firma manuscrita]*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0007468

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **RULIMANES Y ACERO S. A.**, por la de **CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S. A. CARRULESA** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Primero Interino del cantón Guayaquil, el 6 de octubre de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-05-1940**, del 1 de noviembre de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **RULIMANES Y ACERO S. A.**, por la de **CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S. A. CARRULESA** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

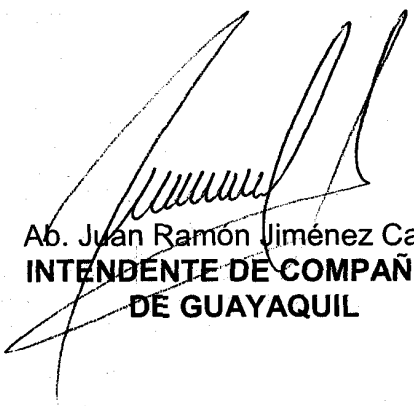
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Primero y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

 KOV/VAP  
Coralia  
Exp. No: 25984



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0007468

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **RULIMANES Y ACERO S. A.**, por la de **CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S. A. CARRULESA** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Primero Interino del cantón Guayaquil, el 6 de octubre de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-05-1940**, del 1 de noviembre de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de denominación de la compañía **RULIMANES Y ACERO S. A.**, por la de **CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S. A. CARRULESA** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

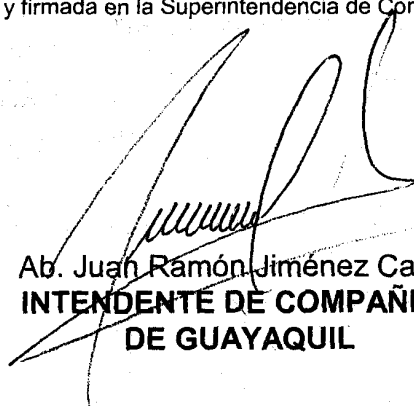
**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Primero y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad tomen esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

 **KOV/VAP  
Coralia  
Exp. No: 25984**

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año XXI - No. 8041

Guayaquil - Ecuador / Sábado 12 de Noviembre del 2005

INTERNACIONAL

DIARIO NACIONAL

SABADO 12 DE NOVIEMBRE DEL 2005 - 11

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA RULIMANES Y ACERO S. A., POR LA DE CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía RULIMANES Y ACERO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 22 de octubre de 1982, aprobada mediante Resolución No. IG-RL-83-0992 el 14 de julio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de agosto de 1982.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía RULIMANES Y ACERO S.A., otorgada el 6 de octubre de 2005, ante el Notario Primero Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-C-DIC-0007468 de 7 NOV. 2005.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Johnny Soriano Casanova, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-C-DIC-0007468 de 7 NOV. 2005 aprobó el cambio de denominación social de la compañía RULIMANES Y ACERO S.A., por la de CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía RULIMANES Y ACERO S.A., por la de CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD: La denominación de la compañía es CASA DEL RULIMAN DEL ECUADOR S.A. CARRULESA; es de nacionalidad ecuatoriana y efectuara todos sus actos y contratos bajo esta denominación social".

Guayaquil, 7 NOV. 2005

AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nov. 10-11-12/2005

COPIA de la escritura que  
se encuentra constante de 14 folios  
el cual documento que me  
fue exhibido y devuelto  
Interesado: Guayaquil 24

Ab. María Baquerizo González  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN

